

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

10 NOV. 2021

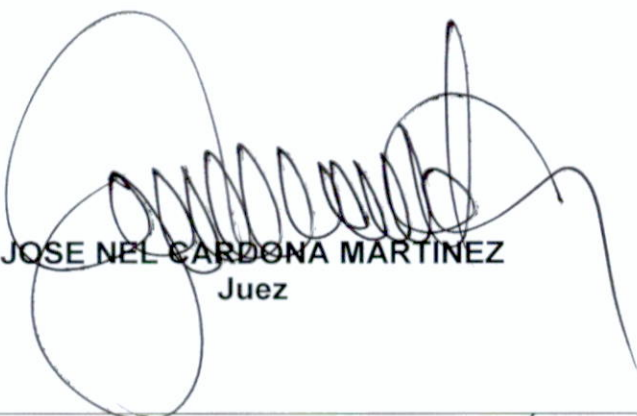
Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2021-0085200

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Desacomúlense las pretensiones de la demanda en el sentido de indicar el monto correspondiente de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas, discrimínese el valor a cada cuota de capital, para efectos de poder aplicar los intereses de mora a que hubiere lugar sobre el capital de las cuotas vencidas.
2. Aclare la pretensión segunda respecto de los gastos de administración, para este caso indique el valor real que se pretende cobrar.
3. Adecue el acápite de la cuantía teniendo en cuenta que este un proceso de mínima cuantía.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 83 del ____ de ____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria